



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD. 087583184-002-2022-00163-00

PROCESO: VERBAL SUMARIO - AUMENTO ALIMENTOS

DEMANDANTE: SILVIA ROSA SUÁREZ MUÑOZ

DEMANDADO: EDINSON DAVID ARIZA SAENZ

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: A su despacho paso la anterior demanda, acompañada de escrito de subsanación. Sírvasse proveer, MAYO 12 de 2022.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, MAYO DOCE (12)
DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial y por reunir los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITE la demanda VERBAL SUMARIO-AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora; SILVIA ROSA SUÁREZ MUÑOZ, quien actúa en su calidad de madre y representante legal de la niña SHAIRA ISABEL ARIZA SUAREZ en contra del señor: EDINSON DAVID ARIZA SAENZ.
2. Imprimase el trámite indicado en el Código de la Infancia y la Adolescencia para esta clase de procesos y 390 del Código General del Proceso.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. Notificar de esta decisión al Agente del Ministerio Publico y al Defensor de Familia.
5. Oficiar al PAGADOR de la SEGUROS BOLÍVAR para que CERTIFIQUE con destino al despacho dentro de los tres días siguientes al recibo del oficio, los ingresos percibidos por el señor EDINSON DAVID ARIZA SAENZ CC No. 1.045.729.967, por todo concepto. Oficiar en tal sentido.
6. Reconocer personería al Dr. EFRAÍN RADA MARTÍNEZ, quien se identifica con C.C. N°.8.701.810 y T.P. N°.149.471 del C.S.J. como apoderado judicial de los demandantes, en los términos y con las facultades del poder conferido.
7. EXHORTAR al a parte actora a que antes de realizar el acto de notificación, proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 8º del decreto 806 de 2020, informando al despacho la forma como obtuvo la dirección electrónica que indica le pertenece al demandado adjuntando las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZ GRANADOS
JUEZA